



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002397-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002395 a PE/002495.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez, procuradora de las Cortes de Castilla y León perteneciente al grupo parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 155 del Reglamento de la Cámara y siguientes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En denuncia realizada el 9 de agosto de 2010 por "Vertido no autorizado de lixiviados procedentes de una planta de compostaje". En concreto de la de Fuentepelayo gestionada por "AGRAMAN", por parte del Equipo de Investigación del Seprona, se da traslado de la denuncia al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, y se ponen en conocimiento de las Autoridades Competentes por considerar que se ha incumplido la legislación en: Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León por "no ajustarse o incumplir el contenido del proyecto presentado en su día para la concesión de las correspondientes licencias, en lo referentes a vertidos al exterior de las instalaciones". El Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas por realizar un vertido no autorizado de lixiviados procedentes de una planta de compostaje en una tierra de labor y el Reglamento de la CE 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las Normas Sanitarias aplicables a los subproductos Animales



no destinados al Consumo Humano, por el vertido en tierras de labor de los lixiviados existentes en la planta de compostaje, teniendo en cuenta que en estas instalaciones se gestionan subproductos animales no destinados al consumo humano.

¿Realizó la Consejería de Fomento y Medio Ambiente algún tipo de acción en contra de la mencionada planta de compostaje por incumplir la ley, como bien explica el Equipo de Investigación del Seprona en estos aspectos? Si la respuesta fuese afirmativa, ¿cuáles fueron estas medidas?

Valladolid, 22 de marzo de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez